

Santiago, seis de octubre de dos mil veintitrés.

No ha lugar a los alegatos solicitados.

Al escrito folio N° 285.117-2023: a sus antecedentes.

**Vistos:**

**Se reproduce la sentencia en alzada.**

**Y se tiene además presente,** -en relación a los daños materiales objeto de la acción- el contenido y tenor de los instrumentos agregados por la recurrida a folio 14 del expediente digital, en cuanto que dan cuenta de sendos acuerdos suscritos entre las partes, en relación al tópico en comento, **se confirma** la sentencia apelada de seis de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 124.679-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Adelita Ravanales A., Sr. Mario Carroza E., y los Abogados Integrantes Sr. Enrique Alcalde R. y Sr. Pedro Águila Y. Santiago, 6 de octubre de 2023.





LPFDXXFBCRK

En Santiago, a seis de octubre de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

